

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D13
Dictámenes

▣ **ARCHIVO Nº52**

Corresponde expediente 4112-28.718/02

En relación al tema planteado en autos esta Asesoría transcribe dictamen emanado de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los cuales se remite íntegramente:

PUBLICIDAD: A tenor de lo señalado precedentemente, este Organismo Asesor considera de aplicación, lo establecido en el artículo 101 de la Ley Nº 11.430, que determina la competencia de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para controlar la situación de la publicidad en la vía pública estableciendo la reglamentación de la ley, que la mencionada Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires controlará y determinará las condiciones de factibilidad de emplazamiento de elementos, obras y carteles dentro de los espacios limitados por las trazas de los caminos de jurisdicción provincial de carácter rural, suburbano o urbano, sobre la base del “Marco Regulatorio para el uso y explotación de espacios publicitarios y obras en zonas de caminos provinciales (anexo 1) – zonas Internas o de Vía Pública”), que propenderá a evitar presencia de conflictos físicos u obstáculos visuales que perjudiquen el normal desplazamiento de los usuarios de la vía pública y que por su presencia, puedan ocasionar accidentes, distracciones a los conductores o evidentes transformaciones perceptivas del entorno o paisaje inmediato de la vía pública.

Los municipios podrán, exclusivamente en las vías públicas de su jurisdicción de carácter

urbanas, incorporar publicidad utilizando los elementos de la infraestructura pública.

La Dirección de vialidad de la Provincia de Buenos Aires será la repartición que establezca las orientaciones y recomendaciones técnicas generales respecto a la factibilidad de implantación y al mantenimiento de la uniformidad de los sistemas de señalamientos y seguridad vial.

ASESORIA LETRADA, 27 de marzo de 2003. FIRMADO: Dr. Vicente Pla. Asesor Letrado.